



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

E X T R A C T O

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE ABRIL DEL 2003

CONTRATO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPANIA EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC,
DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SR.
KOICHI NAKAO, PASAPORTE No. TE 7788034

OBJETO: AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPANIA Y REFORMAR
EL ARTICULO SEPTIMO.

CUANTIA: USD 3'200.000,00

n.o.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

n.o.



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, a los ONCE días del mes
de ABRIL del
año dos mil tres,
ante mí Doctora
Ximena Moreno de
Solines, Notaria Se
gunda del cantón
Quito, comparece el
señor Koichi Nakao,
en su calidad de
Gerente General y
como tal Represen-
tante legal de la
compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC, como se
desprende del nombramiento que se agrega a esta
escritura.- El compareciente declara ser de
nacionalidad japonesa, mayor de edad, de estado civil
casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz
para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy
fe por haberme exhibido su pasaporte, cuya copia
debidamente certificada por mí, se agrega a esta
escritura como habilitante y me solicita elevar a
escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas
a su cargo, sirvase incorporar una de Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos de la compañía
EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC, que se otorga

CUANTIA: USD 3'200.000,00

Dí 3 copias

1 de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
2 COMPARCIENTE.- Comparece al otorgamiento de la
3 presente escritura pública de aumento de capital y
4 reforma de estatutos el señor Koichi Nakao, en su
5 calidad de Gerente General y como tal Representante
6 legal de la compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A.
7 EUCAPACIFIC, según se desprende del nombramiento que
8 se adjunta como habilitante.- El compareciente es
9 mayor de edad, de nacionalidad japonesa, de estado
10 civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, con
11 capacidad para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-
12 ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía EUCALYPTUS PACIFICO
13 S.A. EUCAPACIFIC, se constituyó mediante escritura
14 pública otorgada en Quito, el catorce de agosto del
15 dos mil, en la Notaría Segunda del cantón Quito, y
16 legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cinco
17 de septiembre del dos mil.- DOS.- Mediante escritura
18 pública otorgada el quince de marzo del dos mil uno,
19 en la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito e
20 inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y
21 dos de mayo del dos mil uno, se aumentó el capital
22 social de la compañía.- TRES.- Mediante escritura
23 pública otorgada el dieciocho de enero del dos mil
24 dos, en la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito, e
25 inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el trece
26 de junio del dos mil dos, se aumentó el capital social
27 de la compañía y se reformó sus estatutos sociales.-
28 CUATRO.- La Junta General Extraordinaria y Universal



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



de Accionistas, de la compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC, reunida el veinte y siete de febrero del dos mil tres, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 3'200.000,00).- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos y para dar cumplimiento a la resolución de la Junta General de Accionistas reunida el veinte y siete de febrero del dos mil tres, el señor Koichi Nakao, en su calidad de Gerente General y por lo tal Representante Legal de EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC, declara lo siguiente: i) Que la Junta General de Accionistas de EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC, reunida el veinte y siete de febrero del año dos mil tres, resolvió que la suma de TRES MILLONES CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 3'100.000,00), sea capitalizada, mediante compensaciones de créditos que la compañía tiene con los accionistas; y la suma de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 100.000,00), sea aportada en numerario por los accionistas en el plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de inscripción del aumento de capital y reforma de estatutos en el Registro Mercantil.- ii) Que una vez concluido el aumento de capital antes acordado, el capital social suscrito y pagado de la compañía será de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 8'800.000,00), según el
cuadro que se detalla a continuación:

NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSA- CION DE CREDITOS	PAGO EN EL PLAZO DE UN AÑO	CAPITAL TOTAL SUSCRITO LUEGO DEL AUMENTO
Mitsubishi Paper Mills Ltd.	US\$ 1'750.000,00	US\$ 963.960,00	US\$ 36.040,00	USD\$ 2'750.000,00
Sumitomo Corporation	US\$ 1'750.000,00	US\$ 963.960,00	US\$ 36.040,00	USD\$ 2'750.000,00
Electric Power Development Co. Ltd. (EPDC)	US\$ 1'190.000,00	US\$ 656.040,00	US\$ 23.960,00	US\$ 1'870.000,00
Watts International S.A.	US\$ 700.000,00	US\$ 400.000,00	-----	US\$ 1'100.000,00
Environmental Engineering Service Co. Ltd. (EES)	US\$ 210.000,00	US\$ 116.040,00	US\$ 3.960,00	US\$ 330.000,00
TOTAL:	USD 5'600.000,00	US\$ 3'100.000,00	US\$ 100.000,00	US\$ 8'800.000,00

El tipo de inversión que se realiza para el presente
incremento de capital es extranjera directa, por parte
de todos los accionistas de la compañía.- iii)
Igualmente, el señor Koichi Nakao, en su calidad de
Gerente General y representante legal de EUCALYPTUS
PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC, declara bajo juramento que
la compañía que representa, no ha celebrado contratos
con el Estado ecuatoriano.- CUARTA.- REFORMA DE
ESTATUTOS.- De conformidad con la resolución adoptada
en la Junta General de Accionistas de la compañía
EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC, se reforma el
artículo séptimo de los estatutos sociales, el cual



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



1 dirá: ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital
2 social es de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES
3 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 8'800.000,
4 dividido en ocho millones ochocientas mil acciones
5 ordinarias y nominativas, con un valor nominal de un
6 dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00),
7 cada una.- Usted señora Notaria, se servirá agregar
8 las demás cláusulas de estilo, para la plena validez
9 de este instrumento.- firmado) doctora Paula Lanusse,
10 con matrícula profesional cinco mil novecientos
11 setenta, del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI
12 EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a
13 escritura pública con todo su valor legal, leída que
14 fue a la compareciente por mí, la Notaria, se afirma y
15 se ratifica en todo su contenido y para constancia de
16 ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de
17 todo lo cual doy fe.

18
19
20
21 SR. KOICHI NAKAO

22 PASAPORTE No. TE 7788034

23 firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda
24 del cantón Quito.- A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCU
25 MENTOS HABILITANTES :
26
27
28



Quito, 6 de septiembre del 2002

Señor

Koichi Nakao

Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que el Directorio de la Compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC reunido el día de hoy, tuvo el acierto de designarle a Ud., como Gerente General de la Compañía por el período estatutario de dos años a contarse desde la presente inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del Gerente General se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía en el Art. 32, entre los cuales está la Representación Legal de la misma.

Atentamente,

Dr. Gregorio Jello Mejia
C.I. 080640328-9
Presidente Ad-hoc del Directorio

Quito, 6 de septiembre del 2002.

ACEPTACION: Con esta fecha declaro haber recibido el cargo de Gerente General de la compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC. Así mismo declaro que soy de nacionalidad japonesa.

Atentamente,

KOICHI NAKAO
Pasaporte No. Te7788034
Gerente General

La compañía se constituyó el 14 de agosto del 2000 en la Notaría Segunda de la Dra. Ximena Moreno de Solines y fue inscrita en el Registro Mercantil el 5 de septiembre del 2000.

El 15 de marzo del 2001 se realizó un primer aumento de capital en la Notaría Décimo Séptima del Dr. Remigio Poveda Vargas y fue legalmente inscrito en el Registro Mercantil el 22 de mayo del 2001.

El 18 de enero del 2002 se realizó un segundo aumento de capital en la Notaría vigésima cuarta del Dr. Sebastián Valdivieso Cueva y fue legalmente inscrito en el Registro Mercantil el 13 de junio del 2002.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9486 del Registro de Nombramientos Tomo 133

Quito, a 19 DIC. 2002

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 19 de Diciembre de 2003

Ximena Moreno de Solines

Dra: Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EUCALYPTUS PACIFICO S.A.
EUCAPACIFIC" REUNIDA EL 27 DE FEBRERO DEL 2003**

En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de febrero del 2003, a las 13:00, en el domicilio de la compañía situado en la Av. Naciones Unidas y Amazonas, Edificio Banco La Previsora, Torre B, 5to piso, Oficina No. 512, de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía:

ACCIONISTA	REPRESENTADO POR	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
SUMITOMO CORPORATION	Juan Carlos Bustamante	US\$ 1'750.000,00
MITSUBISHI PAPER MILLS Ltd.	Juan Carlos Bustamante	US\$ 1'750.000,00
ELECTRIC POWER DEVELOPMENT Co. Ltd. (EPDC)	Mario Alejandro Flor	US\$ 1'190.000,00
WALTS INTERNATIONAL S.A.	Mario Alejandro Flor	US\$ 700.000,00
ENVIRONMETAL ENGINEERING SERVICE Co. Ltd. (EES)	Mario Alejandro Flor	US\$ 210.000,00
TOTAL		US\$ 5'600.000,00

Los accionistas presentes representan el cien por ciento del capital social de la compañía, el mismo que es de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.

Preside la sesión el doctor Mario Alejandro Flor, y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señora Patricia Armas.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente y, dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

PUNTO UNICO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien manifiesta a los presentes sobre la necesidad de aumentar el capital social de la misma. Los accionistas de la compañía, quienes han sido debidamente informados con anterioridad del tema a tratarse, deliberan sobre éste y finalmente resuelven por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de US\$ 3'200.000,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Una vez realizado el presenta aumento de capital, el capital social y suscrito de la compañía será de US\$ 8'800.000,00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

El aumento de capital acordado, se realizará en parte mediante compensación de créditos que los accionistas tienen para con la compañía; y en otra parte, mediante aporte en numerario de conformidad con el cuadro de integración de capital que se detalla más adelante.

Los accionistas suscriben el aumento de capital en proporción a su participación actual en el capital social de la compañía, y por lo tanto no existe renuncia a su derecho de suscripción preferente.

NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACION DE CREDITOS	APORTE EN NUMERARIO CUYO PAGO SE REALIZARA EN EL PLAZO DE UN AÑO	CAPITAL TOTAL SUSCRITO LUEGO DEL AUMENTO
Mitsubishi Paper Mills Ltd.	US\$ 1'750.000,00	US\$ 963.960,00	US\$ 36.040,00	US\$ 2'750.000,00
Sumitomo Corporation	US\$ 1'750.000,00	US\$ 963.960,00	US\$ 36.040,00	US\$ 2'750.000,00
Electric Power Development Co. Ltd. (EPDC)	US\$ 1'190.000,00	US\$ 656.040,00	US\$ 23.960,00	US\$ 1'870.000,00
Watts International S.A.	US\$ 700.000,00	US\$ 400.000,00		US\$ 1'100.000,00
Environmental Engineering Service Co. Ltd. (EES)	US\$ 210.000,00	US\$ 116.040,00	US\$ 3.960,00	US\$ 330.000,00
TOTAL	US\$ 5'600.000,00	US\$ 3'100.000,00	US\$ 100.000,00	US\$ 8'800.000,00

La suma de US\$ 100.000,00 (CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), que constituye parte del capital que se aumenta, será pagada por los accionistas en el plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la



escritura de aumento de capital y reforma de estatutos en el Registro Mercantil, sin perjuicio de que puedan hacer dicho pago desde la fecha en que la presente resolución de la Junta General es adoptada.

Como consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta General de Accionistas resuelve reformar el artículo séptimo de los Estatutos Sociales, el que en adelante dirá:

Art. 7: "CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 8'800.000), dividido en ocho millones ochocientas mil acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una".

Se autoriza al Gerente General de la compañía para que realice cuanto trámite sea necesario para que se perfeccione el aumento de capital acordado, el mismo que es aportado por los accionistas de la compañía con el carácter de inversión extranjera directa.

Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaria, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las veinte horas se levanta la sesión.

Juan Carlos Bustamante
Por SUMITOMO CORPORATION

Juan Carlos Bustamante
MITSUBISHI PAPER MILLS
LTD.

Mario Alejandro Flor
Por ELECTRIC POWER DEVELOPMENT
Co. Ltd. (EPDC)

Mario Alejandro Flor
WALTS INTERNATIONAL
S.A.

Mario Alejandro Flor
Por ENVIRONMENTAL ENGINEERING SERVICE
Co. Ltd. (EES).

Mario Alejandro Flor
Presidente de la Junta

Patricia Dehaene

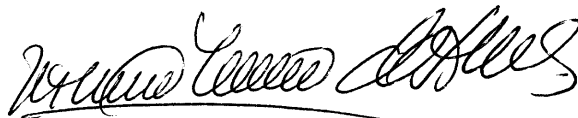
Patricia Armas
Secretaria Ad-Hoc

Certifico que la copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa en los libros sociales de la compañía.

Patricia Dehaene
Patricia Armas
Secretaria Ad-Hoc
Quito, 11 de abril del 2003

Se otorgó ante

mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y
sellada en Quito, a los veinte y tres días del mes de Abril
del año dos mil tres.-



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Aníbal Córdova
Calderón, Intendente de compañías de Quito, en su resolución nú-
mero 03.Q.IJ.1831 de fecha 19 de mayo del 2003, tomé nota de la
aprobación constante en dicha resolución, al margen de la matriz
de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de
la compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC, otorgada ante
mí, el 11 de abril del 2003; Y al margen de la matriz de la es-
critura de constitución de esta misma compañía, otorgada ante mí
el 14 de agosto del 2000.-

QUITO, A 4 DE JUNIO DEL 2003.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

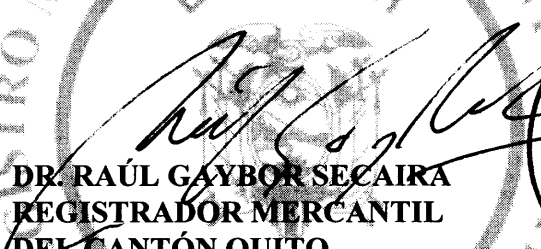




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de Mayo del 2.003, bajo el número **043** del Registro Industrial, Tomo **35**.
Se tomó nota al margen de la inscripción número 82 del Registro Industrial de cinco de Septiembre del año dos mil, a fs 113 vta., Tomo 32.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC**", otorgada el 11 de Abril del 2.003, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **18927**.- Quito, a veinte y cinco de Junio del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-